



"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2020-A/MDP

Pangoa, 16 de diciembre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, existiendo la necesidad de viajar a la Ciudad de Lima los días 17 y 18 de diciembre del presente año en curso, siendo que el 17 de diciembre de 2020, se participará en la ceremonia de inauguración de la Feria Expo VRAEM II Lima 2020, lugar Centro Comercial Jockey Plaza, asimismo el día 18 de diciembre del presente se realizará gestión de los proyectos de inversión ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en beneficio de la población del Distrito de Pangoa;

Que, durante los días de mi ausencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 el cual indica que Son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía a un regidor hábil, para cuyo efecto se emite la Resolución correspondiente";

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones del despacho de alcaldía y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** el despacho de alcaldía al Reg. JULIAN RAUL GALVAN MOSQUERA, para ejercer las funciones políticas del alcalde, los días jueves 17 y viernes 18 de diciembre del año en curso, por ausencia del Titular por los motivos expuestos líneas arriba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, las funciones administrativas que corresponda bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - INVOCAR** al Regidor el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



*Construimos desarrollo con interculturalidad...*

